

DECRETO 434 DE 2006

(febrero 10)

por el cual se acepta la renuncia de un Experto Comisionado en la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y, en especial, en lo dispuesto por el artículo 189 numeral 13 de la Constitución Política y el artículo 3° literal c) del Decreto 2474 de 1999,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° literal c) del Decreto 2474 de 1999, que derogó el artículo 71 de la Ley 142 de 1994, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones estará integrada por tres (3) Expertos Comisionados, que serán nombrados por el Presidente de la República para periodos fijos de cuatro (4) años;

Que mediante Decreto 875 del 18 de marzo de 2004, se designó como Experto Comisionado de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones al Doctor Jaime Andrés Estrada Galindo;

Que mediante escrito de fecha febrero 1 de 2006, el doctor Jaime Andrés Estrada Galindo, presentó renuncia a su cargo, por lo que se hace necesario encargar el cargo mientras se designa en propiedad;

Que en mérito a lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Acéptase la renuncia presentada por el doctor Jaime Andrés Estrada Galindo

identificado con cédula de ciudadanía número 79'653.669 de Bogotá, al cargo de Experto Comisionado de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones CRT.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 10 de febrero de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Comunicaciones,

Martha Elena Pinto de de Hart.